



SESIÓN PLENARIA

20.- Pregunta N.º 737, relativa a razones o motivos de la interpretación restrictiva del permiso para el cuidado de menores y familiares dependientes, regulado en la resolución del acuerdo del Consejo de Gobierno de 16.05.2024 en materia de vacaciones, permisos y licencias del profesorado de la enseñanza pública no universitaria, presentada por D.ª María Teresa Noceda Llano, del Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/5100-0737]

21.- Pregunta N.º 738, relativa a si se considera que la interpretación restrictiva del permiso para el cuidado de menores y familiares dependientes, regulado en la resolución del acuerdo del Consejo de Gobierno de 16.05.2024 en materia de vacaciones, permisos y licencias del profesorado de la enseñanza pública no universitaria, mejora, empeora o mantiene la conciliación de la vida laboral y familiar de los docentes, presentada por D.ª María Teresa Noceda Llano, del Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/5100-0738]

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego al secretario primero que dé lectura a los puntos 20 y 21, que se agrupan a efectos de debate.

EL SR. BLANCO TORCAL: Pregunta número 737, relativa a razones o motivos de la interpretación restrictiva del permiso para el cuidado de menores y familiares dependientes regulado en la resolución del acuerdo del Consejo de Gobierno del 16.05.2024, en materia de vacaciones, permisos y licencias del profesorado de la enseñanza pública no universitaria.

Y pregunta número 738, relativa a si se considera que la interpretación restrictiva del permiso para el cuidado de menores y familiares dependientes regulada en la resolución del Consejo de Gobierno de 16-5-2024, en materia de vacaciones, permisos y licencias del profesorado en la enseñanza pública no universitaria, mejora o empeora o mantiene la conciliación de la vida laboral y familiar de los docentes, presentadas por D.ª María Teresa Noceda Llano, del grupo parlamentario Regionalista.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Para formular las preguntas por el Grupo Regionalista tiene la palabra la Sra. Noceda.

LA SRA. NOCEDA LLANO: Gracias, señora presidenta. Señorías, buenas tardes.

El 6 de mayo del 2019, la consejería de Educación adoptaba en la mesa sectorial del personal docente Un acuerdo con todas las organizaciones sindicales para regular el régimen de vacaciones, permisos y licencias del profesorado.

Dicho acuerdo fue posteriormente aprobado en el Consejo de Gobierno de Cantabria. Y se publicó en el Boletín Oficial, el 28 de mayo del 2019. La resolución que recogía los términos del acuerdo.

Desde el punto de vista legislativo, el acuerdo en la resolución suponía la adecuación del Estatuto Básico del Empleado Público a esta materia. Desde una perspectiva más global y social, se pretendía dar respuesta a las nuevas y complejas necesidades de conciliación entre la vida profesional, personal y familiar del personal docente.

Entre otros aspectos, a través del artículo 2º, apartado 8, se reguló con carácter específico un aspecto del deber inexcusable más general del artículo 48, literalmente, del Estatuto Básico del Empleado Público, que decía: El relacionado con la necesidad de suministrar cuidados domiciliarios a los hijos menores, enfermos o familiares incapacitados judicialmente, para que la persona interesada haya sido nombrada tutor legal que se encuentre enfermo, siempre que dicha necesidad se acredite con informe médico.

Este acuerdo se aprobó al final de la IX legislatura y le correspondió su aplicación a la Regionalista, Marina Lombó, en aquel momento consejera de Educación. Y no podemos olvidar que, bajo esta administración educativa, la que tuvo que lidiar con las consecuencias de la pandemia. Y esta medida prevista para los cuidadores familiares resultó providencial en aquellos momentos para que muchos docentes de Cantabria pudieran afrontar el cuidado de sus hijos menores y familiares dependientes en su domicilio, sin menoscabo alguno de sus retribuciones.

Una medida especialmente positiva para abordar la problemática de la conciliación laboral, familiar en general de la que todos los partidos hablamos y nos encanta hablar de dicha conciliación. Y sobre todo en los casos específicos de los nuevos modelos familiares. Ya sabemos que hoy la sociedad actual presenta un nuevo modelo de familias como son las familias monoparentales.

Durante esos últimos 4 años, esta medida ejecutada por los Regionalistas en el ámbito educativo ha tenido como consecuencia un progreso innegable de las condiciones laborales del colectivo profesional docente.



Sin embargo, la actual administración, bajo el gobierno del Partido Popular está resultando un claro retroceso de los avances conseguidos en esta materia. Se está haciendo una interpretación sumamente restrictiva, en el supuesto de los cuidados familiares domiciliarios, De modo que estos permisos retribuidos para los cuidados de familiares han quedado reducidos a la mínima expresión. Cuidados a poquitos casos de enfermedades muy graves como el cáncer, dejando fuera otras patologías que sabemos que las hay que servían anteriormente de base para la aplicación de este permiso.

No deja de ser paradójico que una administración como es la educativa, a la que se supone que tiene que tener una especial comprensión en todo lo que tiene que ver con la infancia, le sirva al Partido Popular para restringir los supuestos de las normas previstas para el cuidado familiar, que estemos retrocediendo en los derechos de conciliación regulados en esa resolución cuando hemos sido punteros en su aplicación. Señor consejero, retrocediendo a tiempos que ya se habían superado con un amplio consenso entre la comunidad educativa, dejando en situación precaria a muchas familias del ámbito de la docencia que tienen a su cargo a menores enfermos, o a mayores incapacitados, que requieren de cuidados domiciliarios prescritos por un médico, como debe ser.

Ustedes, que se presumían...; antes nombró usted de lo que cumplía con su programa electoral, en lo que era materia educativa. Pues en su programa electoral bien que decía defender a la familia. Y en la primera oportunidad que tienen para demostrarlo son los que más trabas ponen al derecho de la conciliación familiar.

¿De verdad cree usted que esta interpretación restrictiva que su departamento está haciendo de este permiso específico, previsto en la resolución vigente, está facilitando la conciliación familiar y laboral de los docentes de Cantabria?

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Contesta el consejero de Educación, Sr. Silva.

EL SR. CONSEJERO (Silva Fernández): Gracias, señora presidenta. Buenas tardes, Sra. Noceda.

Si me atengo a las preguntas, tal y como están redactadas, le hubiera podido contestar. No hay ninguna razón ni ningún motivo, no consideramos que sea un permiso de carácter residual todo lo que tenga que ver con deberes familiares o de cuidado de familiares dependientes o de menores. Y, por lo tanto, actuamos conforme a la ley. Y no hay ninguna interpretación restrictiva.

Entonces, yo, oyéndola ahora veo que sus preguntas, cuando hacen referencia a ese permiso de cuidado de menores y familiares, están enfocadas a ese apartado 2.8, de esa resolución que usted sí cita bien, de 20 de mayo del 19, que reconoce hasta 22 permisos y licencias retribuidas para el personal docente; 22, que habría que sumar uno más: el permiso parental de 8 semanas, puesto en marcha por el Real Decreto de junio del año pasado. Y, por lo tanto, 23 situaciones.

Yo lo que le puedo decir a este respecto es que no hay ninguna interpretación restrictiva de todo lo que tenga que ver con permisos y licencias relacionados con los deberes familiares y cuidado de menores. Que esta Administración actúa con sometimiento a la Constitución, a la ley, al fin y al cabo, al principio de legalidad, como lo hacen otras administraciones que aplican esta misma normativa. Que lo hacemos también, al menos en eso nos empleamos, con eficiencia y con responsabilidad, aplicando aquello que creemos que se corresponde con la ley.

Con una interpretación literal de sus preguntas yo tendría que hablarle de los permisos recogidos en los apartados 2.1, 2.5, 2.6 y así sucesivamente de esa resolución de 20 de mayo del 19. Y le hablaría del permiso por accidente o enfermedad grave, de la realización de exámenes prenatales, asistencia a sesiones informativas en caso de adopción, permiso por lactancia de hijo o hija menor de 12 meses, permiso por nacimiento de hijos prematuros, por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral, por nacimiento para madre biológica, por adopción, guarda legal, con fines adoptivos o de acogimiento temporal o permanente permiso, para progenitor distinto de la madre biológica, permiso por cuidado de hijo o hija menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave o permiso por hijos o hijas con discapacidad física, psíquica o sensorial. Además de las reducciones de jornada y los permisos por asuntos particulares que, como usted sabe, los docentes de Cantabria disfrutaban de dos días por curso.

Si hablamos del cumplimiento o de la concesión, perdón, del permiso para el cumplimiento de un deber inexcusable carácter personal. Entonces sí tiene un carácter residual, y así lo aplicamos.

Usted ha hablado de la situación excepcional del COVID, usted misma lo ha dicho, una situación totalmente excepcional, que no puede servir, menos mal, que no sirve, de patrón para regular todas las situaciones, porque era una situación sui generis en las que se hizo lo que fuera necesario para salvar esa situación angustiosa para todos.

Usted ha vertido aquí una serie de opiniones. Yo la respeto, pero no las comparto. Ha hablado de retroceso. Ha hablado de interpretación restrictiva de los cuidados familiares domiciliarios. Ha hablado de situación precaria. Ha hablado de una especie de ejercicio de arrogancia presumiendo de programa electoral. Yo la verdad es que la escucho y a veces no, no reconozco la realidad de la que hablan.



Nosotros aplicamos la norma y además lo hacemos con pulcritud o eso intentamos, esta Administración, se sujeta al principio de legalidad, y quien no esté de acuerdo con eso tiene resortes legales más que de sobra para hacer valer su punto de vista. Y lo hacemos con respeto máximo a los funcionarios, pero a todos los funcionarios, no solo a una parte de los funcionarios, a cargo de la Consejería de Educación hay, pues aproximadamente 9.000 funcionarios, y esos funcionarios son los que también informan positivamente o negativamente la concesión de esos permisos, y creo, y en eso entiendo que estaremos de acuerdo, no sé si será una ingenuidad mía, en que un consejero de Educación no debe inmiscuirse en esos aspectos de legalidad y en esos informes positivos o negativos de los funcionarios, porque se trata, vuelvo a repetir, de criterios de legalidad y no criterios de oportunidad política o de otro tipo.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor consejero.

Para el turno de réplica, tiene la palabra la Sra. Noceda.

LA SRA. NOCEDA LLANO: Gracias, señora presidenta.

Señor consejero, cuando yo le digo esto es que durante la anterior consejería se daban los permisos dependiendo siempre del informe médico, no dependiendo en la época del COVID, sí hubo en la época del COVID, por supuesto, pero también después, y siempre se daban los permisos, y solamente lo que se estimaba era el informe médico, independientemente de la enfermedad con que se estaba tratando. Porque cuando yo le traigo esto es por un caso, lo que están haciendo a una persona. Lo que yo creo es que la aplicación de este permiso solo se entiende desde un punto planteamiento político que solo da valor y tiene en cuenta a un tipo concreto de familias, la tradicional. Se olvida usted de forma grave, que la sociedad actual y también la sociedad de Cantabria nos sitúa ante distintos tipos de familia que, lamentablemente, como es el caso que nos ocupa, obvian aplicando esta interpretación de la norma reguladora del permiso tan injusta y tan alejada de la realidad.

Pues resulta lamentable que, ahora que están ustedes gobernando, estén, vayan a retroceder en derechos sociales y que perjudican a las familias más vulnerables. Porque los casos que nos ocupan es una familia monoparental con un niño al que tiene una enfermedad y ustedes les han dicho que cojan los moscosos, o que coja días libres, pero no retributivos, y esto va en contra de lo que se estaba haciendo a lo largo de la legislatura pasada, con muchísimos avances de los docentes en lo que era los derechos sociales. Y como le digo, parece mentira que ustedes estén aplicando ahora sus políticas y que retrocedamos en derechos sociales.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias señora diputada.

Para el turno de dúplica, tiene la palabra el consejero de Educación Sr. Silva.

EL SR. CONSEJERO (Silva Fernández): Gracias, presidenta.

Habla usted de que en la anterior etapa solo se tenía en cuenta el informe médico, y de ahí da una especie de salto mortal para decir que esta Administración solo atiende el modelo de familia tradicional.

La verdad es que me quedo sorprendido. Y habla, además, parece ser de un caso concreto, de un solo caso. Yo, lo que sé de este caso es que o de esta situación es que hay algunas organizaciones sindicales, un sindicato, que ha trasladado su malestar en relación a cómo, dicen ellos, se interpreta este permiso y usted, pues hace de portavoz de esa organización sindical y trae aquí esos mismos argumentos. Es lo único que alcanzo a entender.

No entiendo absolutamente para nada esa referencia a un modelo de familia u otro modelo de familia. Cómo si el funcionario informante positiva o negativamente de esas situaciones entrara valorar esas situaciones personales. Menos mal, menos mal que eso lo hacen funcionarios y no políticos.

Lo que le digo es que nosotros actuamos conforme al principio de legalidad, no de oportunidad. Y no venimos a verter opiniones en relación a la concesión o no concesión de permisos, sino que nos sujetamos a esa resolución, a lo que usted ha hecho referencia, a la normativa legal, y si alguien no está de acuerdo con esa situación, creo que lo más razonable es que haga valer sus derechos y que no sea una cuestión de interpretación política que se deba llevar a un Parlamento y a una cámara regional.

Yo respeto todos los planteamientos que usted hace. Por eso yo he intentado responderle, pero me parece del todo fuera del lugar que un caso concreto se traiga una Asamblea Regional y que encima se utilice demagógicamente para hablar de modelos de familia. No alcanzo a entender cómo pueden prestarse a esos planteamientos, sobre todo sabiendo además



que hay funcionarios, y los mismos funcionarios o de otro tipo, pero funcionarios, al fin y al cabo, que son los que deben informar, y los políticos lo único que hacemos es estampar la firma.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor consejero.